**Referencia MOD-INABIE-XX-XX**

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

Comité de Compras y Contrataciones de INABIE

circular de respuesta a los oferentes

Departamento de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No. I

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

Adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2017-0004).

El Comité de Compras y Contrataciones de El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil les informa que, desde el 29 de mayo hasta el 20 de junio de 2017 recibimos las siguientes preguntas:

1. Con el fin de transparentar el proceso de licitación pública, sugerimos que el sobre B contenga copia del formulario de presentación de ofertas que indique los lotes que el oferente este licitando.

**Respuesta: Este documento hasta ahora es de carácter subsanable, su inclusión en el sobre B, lo convertiría en un documento no subsanable. De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, numeral 1.20, donde explica: “***La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

1. Favor indicar cuántas muestras de cada sabor de preparado lácteo debemos depositar para análisis y evaluación.

**Respuesta: Dos de cada Sabor.**

1. La sección 6.11 establece que el empaque, además del logo del INABIE, debe llevar el texto **“PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**. Favor indicar si en lugar de este texto podemos ,mantener el que tiene nuestro empaque, que lee “Prohibida su venta”

**Respuesta: Debe indicar “PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR”, sin que esto impida que se mantenga además el texto que actualmente están colocando al producto.**

1. LA pág. 39 del pliego indica que “La presente licitación está dirigida exclusivamente a productores textiles nacionales…”. Asumimos que la palabra “textiles” debe suprimirse.

**Respuesta: En la enmienda I, se corrige este aspecto.**

1. La pág. 48 establece los “Resultados evaluación de las características organolépticas y requisitos físicos-químicos de las muestras presentadas. Estos resultados son de cumplimiento obligatorio, sin excepción”. Sugerimos que la evaluación de las características sensoriales sea a través de las retroalimentaciones de las escuelas beneficiarias del programa, y que cualquier otro método de evaluación sea aplicable solo a los nuevos licitantes del programa. En todo caso, el método de evaluación de características sensoriales debe estar claramente identificado, científicamente medible y dado a conocer a los oferentes antes de la apertura de sobres A

**Respuesta: Las pruebas organolépticas pueden ser realizadas en presencia de los oferentes involucrados. Los métodos de evaluación para este tipo de pruebas están estandarizados y son de acceso público a través de la OAI (Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INABIE), actualmente las pruebas son realizadas por el departamento de Aseguramiento de la Calidad del INABIE.**

1. La sección 6.5 indica que “no se solicitarán a los oferentes muestras de los productos licitados”. Entendemos que esto es un error, y que SI se requerirán muestras.

**Respuesta: Este aspecto fue corregido en al Enmienda I.**

1. La sección 5.2.2, Inicio del Suministro, establece que “Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente” (pag. 56). Sin embargo, el año escolar iniciará antes de la fecha de adjudicación fijada en el pliego en la pag. 30. Favor comentar si las entregas iniciarían cuando inice el año escolar o cuando el contrato sea firmado

**Respuesta: Actualmente se trabaja para garantizar la adjudicación en las siguientes 48 horas después de aperturado el sobre B, para garantizar el suministro oportuno de los bienes adjudicados.**

1. En caso de que el producto sea importado como se evaluarán los talleres y maquinarias? Si se requiere de alguna información adicional como certificaciones u otros.

**Respuesta: Se realizará visitas a las oficinas y debe presentar la composición del producto en la ficha técnica adjunta a la muestra. En el caso del preparado lácteo el principal criterio de evaluación técnica no documental es el cumplimiento de los requisitos exigidos para la muestra.**

1. Según la pág.43 la inspección previa de las plantas solo aplica para las empresas locales?

**Respuesta: Se visitará las oficinas de todas las empresas, pero el requisito para las plantas es exigible solo a aquellas empresas que procesan parcial o totalmente o reempacan el producto en la República Dominicana.**

1. Favor indicar cuantas muestras de cada sabor de preparado lácteo debemos depositar para análisis y evaluación?

**Respuesta: Dos de cada sabor.**

1. Con el fin de transparentar el proceso de licitación, sugerimos que el sobre B contenga copia de los documentos No subsanables indicados en la Sección 1.20, incluyendo formulario de presentación de oferta y garantía de seriedad. De esta forma los participantes podríamos validar en vivo que los documentos no subsanables de todos los oferentes cumplen o no con lo establecido.

**Respuesta: La garantía de seriedad de la oferta es parte del Sobre B, por lo que ya esta incluida, respecto al formulario de presentación de oferta este documento solo contiene algunos aspectos no subsanables específicamente en lo referente a los LOTES ofertados, pudiendo subsanarse en el periodo correspondiente los demás aspectos. Este formulario contiene aspectos credenciales, por lo que debe formar parte del Sobre A, para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones, numeral 1.20, donde explica: “***La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

1. Vemos muy drástica la reducción de las raciones licitadas en preparado lácteo. Favor validar las cantidades licitadas en la presente licitación.

**Respuesta: Los centros educativos presentados en las lotificaciones son los que actualmente se encuentran dentro del programa de Preparado Lácteo no habiendo pasado a otra de las modalidades de alimentación escolar actuales, adicional a esto y de acuerdo a lo establecido en la enmienda I, pueden ser adicionados o eliminados centros educativos atendiendo a la inclusión de nuevos centros en los programas o a la eliminación o concentración de los ya existentes.**

**Resolución Única:** (respuesta o respuestas)

**Ing. Johnny Pujols**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presidente Comité Compras y Contrataciones**